

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 142 -2022-CAFED/GG

Callao, 03 de agosto de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

RESISTOS:

El Informe N° 216-2022/HJRZ de fecha 03 de agosto de 2022; Memorando N° 3006-2022-CAFED/GDE de fecha 03 de agosto de 2022; y el Informe N° 307-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 005-2017, suscrito en el Acta N° 018-2017, de fecha 15 de junio de 2017, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del CAFED, aprobó la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2017-2022”**;

Que, con Resolución Gerencial General N° 46-2017-CAFED/GG de fecha 10 de julio de 2017, la Gerencia General del CAFED, Aprueba el expediente de la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2017-2022”**, por el importe de S/. 1'250,197.20 (Un millón Doscientos cincuenta mil ciento noventa y siete con 20/100 soles);

Que, mediante Acuerdo N° 001-2018, suscrito en el Acta N° 001-2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del CAFED, aprobó la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2018-2023”**;

Que, con Resolución Gerencial General N° 08-2018-CAFED/GG de fecha 01 de febrero de 2018, la Gerencia General del CAFED, Aprueba el expediente de la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2018-2023”**, por el importe de S/. 2'066,400.00 (Dos millones Sesenta y seis mil Cuatrocientos y 00/100 soles);



Que, mediante Acuerdo N° 004-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del CAFED, aprobó la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2019-2024”**;



Que, con Resolución Gerencial General N° 004-2019-CAFED/GG de fecha 28 de febrero 2019, la Gerencia General del CAFED, Aprueba el expediente de la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2019-2024”**, por el importe de S/. 3'254,000.00 (Tres millones Doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles);



Que, mediante Acuerdo N° 003-2020, suscrito en el Acta N° 001-2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del CAFED, aprobó la Actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2020-2027 “PROGRAMAS BECAS”**;



Que, con Resolución Gerencial General N° 005-2019-CAFED/GG de fecha 28 de enero 2020, la Gerencia General del CAFED, Aprueba el expediente de la Actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2020-2027 “PROGRAMAS BECAS”**, por el importe de S/. 1'231,852.94 (Un millón Doscientos treinta y un mil Ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles);



Que, mediante Acuerdo N° 002-2021, suscrito en el Acta N° 003-2021, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del CAFED, aprobó la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2021-2028”**;



Que, con Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG de fecha 17 de marzo de 2021, la Gerencia General del CAFED, Aprueba el expediente de la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2021-2028”**, por el importe de S/. 2'386,667.87 (Dos millones Trescientos ochenta y seis mil Seiscientos sesenta y siete con 87/100 soles);



Que, mediante Acuerdo N° 001-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del CAFED, aprobó la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2022-2029”**;

Que, con Resolución Gerencial General N° 072-2022-CAFED/GG de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, Aprueba el expediente de la Actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2022-2029”**, por el importe de S/. 3'215,762.24 (Tres millones Doscientos quince mil Setecientos sesenta y dos con 24/100 soles);

Que, mediante Informe N° 216-2022/HJRZ de fecha 03 de agosto de 2022, el Coordinador de la Actividad – Programas de Becas, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, resulta PERTINENTE el pago por financiamiento de beca de estudios a favor de los y las estudiantes becarias/os de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pertenecientes al **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER”** por los conceptos de matrícula, pensión y otros del ciclo académico 2022-I por el monto total de S/. 185,451.36, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	CONCEPTO	N° BECARIOS	MONTO
Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de la escuela de talentos e instituciones educativas públicas de la región callao- "oportunidades para trascender" 2017-2022	Servicios Académicos Semestre 2022-1	2	S/. 12,934.25
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2018-2023	Servicios Académicos Semestre 2022-1	4	S/. 47,709.20
Programa de apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – "Oportunidades para trascender 2019-2024"	Servicios Académicos Semestre 2022-1	4	S/. 49,840.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativa Pública de la Región Callao – Oportunidades para Trascender 2020-2027 "Programa Becas"	Servicios Académicos Semestre 2022-1	1	S/. 10,196.03
Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e instituciones Educativa Públicas de la Región Callao – "Oportunidades para trascender 2021-2028"	Servicios Académicos Semestre 2022-1	4	S/. 46,111.10
Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de la escuela de talentos e instituciones educativas públicas de la región callao- "oportunidades para trascender" 2022-2029.	Servicios Académicos Semestre 2022-1	2	S/. 18,660.78
TOTAL			S/. 185,451.36

Que, con Memorando N° 3006-2022-CAFED/GDE de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal para el Pago de Subvención por concepto de servicios académicos correspondiente al Semestre 2022-1 de los alumnos becarios de la Pontificia Universidad Católica del Perú por el importe de S/.185,451.36 (Ciento ochenta y cinco mil Cuatrocientos cincuenta y uno con 36/100 soles);



Que, mediante Informe N° 307-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE, continuar con los trámites administrativos para realizar el pago a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por los servicios académicos brindados a favor de los beneficiarios: Claudia Josefina Mejía Mogollón, Marco Antonio Revilla Calle, Andrea Jazmin Arroyo Barboza, Carmen Rosa Ortiz Manosalva, Romy Janelly Albino Chávez, Isaura Yamile Sánchez Curioso, Jean Paul Quiroz Chapa, Evelyn July Vega Longa, Michelle Sara Giron Evangelista, Frank Edward Aguirre García, Nicole Alexandra Meza Domínguez, Adhmir Rodrigo Carbajal Satalaya, Jimena Lizeth Pasquel de la Cruz, Kevin Gustavo Saavedra Sarango, Sabrina Araceli Romero Chero, Sneider Huber Nonato Muñoz y Yandra Melissa Purisaca Tesen, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, por el monto ascendente a la suma de S/. 185,451.36 (Ciento ochenta y cinco mil Cuatrocientos cincuenta y uno con 36/100 soles);



Que, la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED fue creada en el año 2011, mediante el literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el Pliego del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030 del 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "**EL CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias (...)**";



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo, con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose

un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...);

Que, en efecto, mediante Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el mismo que en el literal d) del artículo 2°, establece el Programa de **“Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”**. En tal sentido, el CAFED viene desarrollando el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular del Nivel Secundaria, de la I.E.P N° 5143 – Escuela de Talentos y las distintas Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao;

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas; ello en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27613. Por lo tanto, se constituye en un organismo público, que tiene competencia para ejecutar proyectos y actividades vinculados con la educación en la Región Callao;

Que, en esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese sentido, el programa de becas, formulado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cuenta con un marco normativo válido para su ejecución. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878;

Que, obedeciendo a su estructura organizacional el CAFED, cuenta con los Órgano de Dirección; siendo el Consejo Directivo, el máximo órgano de la entidad, y la Gerencia General el órgano de mayor autoridad administrativa. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CAFED, ha establecido las funciones de cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Unidad Ejecutora - CAFED. Disponiendo de manera expresa, en el literal k) del artículo 17° las funciones del Consejo Directivo, el de **“Aprobar los programas destinados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de educación básica del sector público de la jurisdicción”**; y en el literal t) del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, **“Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo”**;

Que, para la ejecución de los programas de becas, el CAFED, cuenta con un Reglamento (REGLAMENTO DE BECAS DEL CAFED), el cual regula y establece las disposiciones, criterios y procedimientos relacionados con la gestión, la selección y las condiciones que se debe cumplir, para el otorgamiento de las becas, a los alumnos destacados de las entidades educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao. En ese sentido, el citado reglamento dispone lo siguiente:

En el **Capítulo III: DE LAS BECAS**, del Reglamento de Becas del CAFED, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados “Desafíos y Oportunidades”, señala que:

- 3.1 *La Beca de Estudio constituye un mecanismo a través del cual el Estado, representado por el CAFED, facilita a los beneficiarios del programa, a continuar con su formación profesional o técnica, en las universidades o institutos técnicos a nivel nacional; garantizando así la igualdad de oportunidades, de acceder a una educación digna y de calidad.*
- 3.4 *Las becas de estudios son emitidas por las Universidades, Centros de Estudios Superiores u otros de naturaleza equivalente, según su reglamento y de conformidad con el convenio suscrito con el CAFED y sus posteriores renovaciones. Es así que, son dichos Centros de Estudios los que establecen las condiciones de matrícula, permanencia y el tiempo de estudios en Ciclos y años.*
- 3.6 *A través del otorgamiento de becas, el CAFED subvenciona los costos que demanda los estudios superiores universitarios, técnicos o de naturaleza equivalente, por cada ciclo lectivo, así como los gastos colaterales que éstos ocasionen, señalados expresamente en los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados con los centros de educación superior profesional y/o técnica.*

En el **Capítulo IV DE LA PROMOCION DE BECAS**, señala que:

- 4.1. *Celebrar los convenios específicos de cooperación Interinstitucional con Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente.*
- 4.2. *El CAFED asignará de manera oportuna el presupuesto anual para el ejercicio fiscal durante todo el periodo de desarrollo del programa.*
- (...)
- 4.5 *Asumir los costos que demande la beca, en las condiciones establecidas en los convenios específicos.*

- 4.6 El CAFED asumirá directamente el costo por concepto de movilidad y alimentación de cada Becario, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo VII del presente documento.

El Capítulo V: DE LAS OBLIGACIONES DEL BECADO, señala que:

- 5.1 El estudiante becado no deberá participar de otro beneficio similar o adicional durante su proceso de formación profesional y/o técnica otorgada por el CAFED.
- 5.2 El becario deberá cumplir estrictamente el presente Reglamento de Becas del CAFED y los reglamentos internos académicos de las universidades, centros superiores y/u otros de naturaleza equivalente.
- 5.3 El CAFED subvenciona todos los gastos académicos de cada ciclo académico regular y por una sola vez, de acuerdo a la malla curricular establecida para cada carrera profesional y/o técnica. (...).

Que, por otro lado, mediante la Directiva N° 005-2022-CAFED – “DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO (CAFED)”, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

6.8. PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

- 6.8.1. La Gerencia de Desarrollo Educativo, adjuntará la documentación mediante la cual se sustente el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.
- 6.8.2. La Gerencia de Desarrollo Educativo, remite un informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal sobre el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.
- 6.8.3. La Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el expediente y de encontrarla favorable emitirá opinión técnico legal favorable remitiendo el expediente a la Gerencia General con el proyecto de Resolución que autoriza el pago de las subvenciones; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.
- 6.8.4. La Gerencia General revisa la documentación remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de considerarla pertinente suscribe y/o aprueba la Resolución con la cual autoriza el pago de las subvenciones.

Que, de la documentación obrante en el presente expediente, se observa que las Unidades Orgánicas intervinientes, han cumplido con las disposiciones establecidas en la citada directiva; en ese sentido, no encontramos impedimentos y/o observaciones para continuar

con el trámite para la ejecución del pago de las subvenciones, según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria;

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita el pago de los servicios académicos brindados a favor de los beneficiarios: Claudia Josefina Mejía Mogollón, Marco Antonio Revilla Calle, Andrea Jazmin Arroyo Barboza, Carmen Rosa Ortiz Manosalva, Romy Janely Albino Chávez, Isaura Yamile Sánchez Curioso, Jean Paul Quiroz Chapa, Evelyn July Vega Longa, Michelle Sara Giron Evangelista, Frank Edward Aguirre García, Nicole Alexandra Meza Domínguez, Adhrmir Rodrigo Carbajal Satalaya, Jimena Lizeth Pasquel de la Cruz, Kevin Gustavo Saavedra Sarango, Sabrina Araceli Romero Chero, Sneider Huber Nonato Muñoz y Yandra Melissa Purisaca Tesen, según facturación remitida por la Pontificia Universidad Católica del Perú, la misma que obra a folios 12 al 45; los mismos que son detallados en el siguiente cuadro:

Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de la escuela de talentos e instituciones educativas públicas de la región callao- "oportunidades para trascender" 2017-2022.

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
MEJIA MOGOLLON	CLAUDIA JOSEFINA	DERECHO	B075-47561	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 10,118.60
REVILLA CALLE	MARCO ANTONIO	INGENIERIA MECATRONICA	B075-47565	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 2,394.45

Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2018-2023

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
ARROYO BARBOZA	ANDREA JAZMIN	GESTION ALTA DIRECCION	B075-47566	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 12,249.40
ORTIZ MANOSALVA	CARMEN ROSA	INGENIERIA INDUSTRIAL	B075-47559	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 11,184.00
ALBINO CHAVEZ	ROMY JANELY	INGENIERIA INDUSTRIAL	B075-47562	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 11,184.00
SANCHEZ CURIOSO	ISAURA YAMILE	CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO	B075-47564	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 12,249.40

Programa de apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – “Oportunidades para trascender 2019-2024”

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
QUIROZ CHAPA	JEAN PAUL	INGENIERIA CIVIL	B075-47563	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 12,249.40
VEGA LONGA	EVELYN JULY	EDUCACION PRIMARIA	B075-47568	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 11,184.00
GIRON EVANGELIST A	MICHELLE SARA	DERECHO	B075-47567	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 12,249.40
AGUIRRE GARCIA	FRANK EDWARD	COMUNICACIÓN AUDIVISUAL	B075-47560	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 13,314.80

Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativa Pública de la Región Callao – Oportunidades para Trascender 2020-2027 “Programa Becas”

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
MEZA DOMINGUEZ	NICOLE ALEXANDRA	INGENIERIA INDUSTRIAL	B075-47569	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 9,985.43

Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e instituciones Educativa Públicas de la Región Callao – “Oportunidades para trascender 2021-2028”

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
CARBAJAL SATALAYA	ADHEMIR RODRIGO	INGENIERIA MECATRONICA	B075-47571	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 12,249.40
PASQUEL DE LA CRUZ	JIMENA LIZETH	PSICOLOGIA	B075-47570	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 10,118.60
SAAVEDRA SARANGO	KEVIN GUSTAVO	INGENIERIA ELECTRICA	B075-47572	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 12,249.40

ROMERO CHERO	SABRINA ARACELI	CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO	B075-47573	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 10,651.30

Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – “Oportunidades para Trascender 2022-2029”

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
NONATO MUÑOZ	SNEIDER HUBER	INGENIERIA ELECTRONICA	B075-47574	Matrícula	S/. 210.60
				Servicios académicos pregrado	S/. 11,050.83
PURISACA TESEN	YANDRA MELISSA	INGENIERIA BIOMEDICA	B075-47575	Matrícula	S/. 210.60
				Servicio académicos pregrado	S/. 7,188.75

Que, Por otro lado, es preciso señalar que, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el sub numeral 1.7 del numeral 1) del Art IV Principios del procedimiento administrativo del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: **“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”**; por consiguiente, se presume que la documentación anexada en el presente expediente se ajusta a la veracidad de los hechos;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Pago a favor de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, por los servicios académicos brindados a favor de los beneficiarios: Claudia Josefina Mejía Mogollón, Marco Antonio Revilla Calle, Andrea Jazmin Arroyo Barboza, Carmen Rosa Ortiz Manosalva, Romy Janelly Albino Chávez, Isaura Yamile Sánchez Curioso, Jean Paul Quiroz Chapa, Evelyn July Vega Longa, Michelle Sara Giron Evangelista, Frank Edward Aguirre García, Nicole Alexandra Meza Domínguez, Adhmir Rodrigo Carbajal Satalaya, Jimena Lizeth Pasquel de la Cruz, Kevin Gustavo Saavedra Sarango, Sabrina Araceli Romero Chero, Sneider Huber Nonato Muñoz y Yandra Melissa Purisaca Tesen, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, **por el monto ascendente a la suma de S/.185,451.36** (Ciento ochenta y cinco mil Cuatrocientos cincuenta y uno con 36/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 005-2022-CAFED – Directiva de Ejecución de Subvenciones Económicas a Favor de los Beneficiarios de las Actividades Aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO TERCERA. – PUBLICAR la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ROSSANA E. GARRIDO OYOLA
Gerente General del CAFED (e)

